



**MOVILIDAD DE DOCTORANDOS Y DOCTORANDAS.  
AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN EL DESARROLLO  
DE TESIS DOCTORALES.  
Convocatoria 2022**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Rectoral de 12 de diciembre de 2007 (BOCyL de 27 de diciembre de 2007), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación del Rector de la Universidad de Valladolid, previa propuesta de la Comisión de Investigación, convoca para el año 2022 ayudas para estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales, cuya concesión se regulará por lo dispuesto en la Resolución citada y por la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases.

**BASES**

**Primera. Objeto**

1. La situación sanitaria que seguimos viviendo como consecuencia del COVID-19 sigue planteando dudas de movilidad como consecuencia de las limitaciones impuestas por las autoridades sanitarias. En todo caso, y como ya se hizo en el año 2021, para no perjudicar las posibles estancias de investigación necesarias para estimular la actividad de internacionalización de los doctorandos y las doctorandas de la UVa, este vicerrectorado considera necesario continuar convocando en 2022 las ayudas de movilidad. En todo caso, es preciso que los investigadores e investigadoras que realicen algún desplazamiento nacional o internacional respeten las recomendaciones sanitarias y sigan los protocolos marcados por las autoridades de las regiones o países a los que viajan, así como las indicaciones relativas a movilidad de las autoridades de Castilla y León. Será especialmente importante tener en cuenta la posible realización de test covid, cuarentenas, necesidad de pasaporte Covid, etc., que puedan imponer las autoridades sanitarias. Adicionalmente, y dada la situación tan cambiante, se deberá estar especialmente atento a la posible cancelación de viajes o retrasos. Debemos apelar, de forma muy especial, a la responsabilidad individual de cada investigador e investigadora, de forma que se presenten solo las solicitudes estrictamente convenientes y factibles de poder ser realizadas, para lo cual cada investigador e investigadora debe tener la información más actualizada del lugar de destino.

2. El objeto de la convocatoria es realizar estancias en centros nacionales o extranjeros, encaminadas a reforzar la formación de la persona solicitante con el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>		





trabajo en laboratorios de investigación o instalaciones científicas, la consulta de fondos bibliográficos o documentales o el aprendizaje de técnicas instrumentales o metodológicas beneficiosas y directamente relacionados con el tema de trabajo de la tesis doctoral.

3. Las ayudas irán destinadas a financiar los gastos de transporte y de manutención derivados de la estancia en los centros indicados, que estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en el que se desarrolla el trabajo de investigación. En este sentido, tampoco podrán proponerse estancias en otro campus de la Universidad de Valladolid.

4. Las estancias se realizarán en un único centro de investigación, tendrán una duración mínima de un mes y máxima de cuatro meses, y deberán coincidir con los períodos académicos y/o actividad ordinaria de los centros de destino. Cualquier interrupción en la estancia deberá ser autorizada con carácter previo por el Vicerrector de Investigación. La ausencia de la estancia sin autorización conllevará la pérdida del derecho al cobro de la totalidad de la ayuda.

5. Los doctorandos y doctorandas con un convenio de cotutela internacional en vigor a fecha de cierre del periodo de solicitud, podrán solicitar una extensión de la estancia a 6 meses, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- a) No haber disfrutado anteriormente de una ayuda de movilidad en esta convocatoria en años anteriores para la realización de estancias breves.
- b) La Universidad de Valladolid debe ser la universidad de origen del doctorando o doctoranda.
- c) El objeto de esta extensión debe ser el cumplimiento del requisito establecido en el acuerdo de cotutela de realizar una estancia en la otra institución participante en el convenio.
- d) La persona solicitante debe contar con un informe favorable de la Escuela de Doctorado y del Director o Directora de la Tesis justificando académica y económicamente la solicitud de extensión. En la justificación económica se valorará que los costes de un segundo viaje sean significativos y puedan compensar los gastos adicionales de manutención y alojamiento.

Si esta extensión de la estancia es concedida, la persona beneficiaria no podrá disfrutar de otra ayuda de movilidad para estancias breves convocada por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia durante lo que le reste del periodo doctoral.

6. La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

7. Las personas candidatas seleccionadas podrán optar además a una ayuda ERASMUS+ Traineeship, siempre que cumplan los requisitos establecidos por el Programa ERASMUS+ y su estancia se desarrolle en un país que forme parte del EEES, o el programa de Prácticas Internacionales financiado con la convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización si su destino no es un país del EEES. Para

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>		





ello, deben contactar con el Servicio de Relaciones Internacionales inmediatamente después de la concesión de estas Ayudas para Estancias Breves. El Servicio de Relaciones Internacionales les informará de las condiciones y los trámites para la solicitud de las mismas.

8. El importe de las ayudas conseguidas para la misma estancia en ningún caso puede ser superior al realmente gastado por el doctorando o doctoranda. En caso de varias ayudas se realizará una justificación única y los servicios gestores abonarán el importe que corresponda hasta el total justificado. Para los gastos de estancia se tomará como referencia la cantidad correspondiente al país de estancia, de acuerdo con el RD 462/2002 y los días certificados.

### Segunda. Personas beneficiarias

Para beneficiarse de estas ayudas la persona beneficiaria deberá estar matriculada en cualquiera de los programas de Doctorado ofertados por la Universidad de Valladolid, tanto en el momento de la solicitud como en el de realización de la estancia. Aquellos doctorandos o doctorandas de programas de contratación que dispongan de su propio programa de movilidad no podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, salvo las personas beneficiarias del programa de contratación de predoctorales del Ministerio de Universidades que se encuentren, a fecha de solicitud, en el tercer o cuarto año de disfrute del contrato y no hayan conseguido una ayuda de movilidad de su convocatoria. En caso de obtener ayuda en la presente anualidad en ambas convocatorias deberán optar por una de ellas.

### Tercera. Financiación de las ayudas

El presupuesto disponible para Movilidad de Doctorandos y Doctorandas durante 2022 asciende a un máximo de 120.000 €. Para ayudas de estancias breves se destinará inicialmente una cantidad de **80.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 180113 463A.2.06 480.05 del presupuesto de la UVA para 2022. En el supuesto de que no se agote el presupuesto disponible, éste se acumulará al resto de las ayudas para Movilidad de Doctorandos y Doctorandas. Esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado en el momento de la resolución.

### Cuarta. Condiciones de la convocatoria

1. Cada persona solicitante podrá disfrutar de una única ayuda de esta convocatoria.

2. No podrán beneficiarse de estas ayudas quienes estén en posesión del grado de doctor en las fechas de realización de la estancia breve.

Código Seguro De Verificación	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>		





3. Las personas beneficiarias de estas ayudas no podrán disfrutar de una ayuda para la asistencia a cursos, congresos y jornadas relevantes para el desarrollo de tesis doctorales, de la convocatoria 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Universidad. En caso de resultar beneficiaria de ambas, deberá renunciar a una de ellas en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución provisional, concediéndosele la de mayor importe en caso de no renunciar expresamente.

4. Quedan expresamente excluidas las ayudas para asistencia y participación en congresos, seminarios, cursos u otro tipo de reuniones de trabajo y coordinación.

5. Las personas beneficiarias deberán estar matriculados en el programa de doctorado en la fecha fin de presentación de instancias y en las fechas que comprende el período de realización de la estancia breve. En caso contrario, perderán el derecho al disfrute de la ayuda. Este aspecto se comprobará de oficio por el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

6. El disfrute de esta ayuda podrá ser compatible con cualquier otra similar para la misma actividad, siempre que entre todas no se supere el montante económico total objeto de la actividad.

7. Las estancias se desarrollarán entre el 1 de enero y el 12 de diciembre de 2022 y se realizarán de una sola vez, por lo que no será posible su fraccionamiento en varias etapas ni se abonará más de un viaje de ida y vuelta.

8. En lo que respecta a la asistencia sanitaria, se deberá tener en cuenta que antes de iniciar el viaje, la persona beneficiaria deberá proveerse en España de la tarjeta acreditativa de su derecho a la asistencia sanitaria por cuenta de la Seguridad Social española o proveerse de un seguro al efecto, sin el cual no deberá efectuar el desplazamiento. En este sentido, la persona beneficiaria podrá contratar el seguro de viaje que la UVa ha negociado con una compañía de seguros cuya información se facilitará a las personas beneficiarias en la resolución de concesión.

9. En el caso de que las autoridades del país receptor requieran una prueba PCR Covid-19 negativa como requisito de entrada, la persona beneficiaria de esta ayuda podrá consultar con el Servicio de Relaciones Internacionales si existen ayudas económicas por parte de la UVa para financiar dicha prueba.

10. En caso de renuncia a la ayuda concedida, la persona interesada lo comunicará en el impreso normalizado al Servicio de Apoyo a la Investigación. En el caso de que no se formalice la renuncia en un plazo de diez días contados desde la fecha de finalización de la estancia indicada en la solicitud, se entenderá disfrutada a todos los efectos.

11. La persona beneficiaria deberá conocer y respetar las condiciones de movilidad internacional, así como las instrucciones del país de destino y del centro

Código Seguro De Verificación	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>		





de acogida, dictadas por las autoridades para gestionar la situación socio-sanitaria actual.

### Quinta. Gastos imputables a la ayuda e importes

1. El importe de las ayudas será propuesto por la Comisión de Investigación en función de la duración y del lugar de destino de la estancia. Como cantidades máximas se establecen las siguientes:

a) En concepto de ayuda para manutención y alojamiento se concederán las siguientes cantidades brutas por mes de duración de estancia, o su parte proporcional:

- i. Estancias en España: hasta 400 €
- ii. Estancias en el extranjero: hasta 700 €

En la ayuda para manutención sólo se abonarán los días comprendidos entre las fechas consignadas en el certificado de estancia. En este importe se incluyen los gastos ocasionados como consecuencia de la situación socio-sanitaria actual.

b) En concepto de ayuda para transporte se abonará el importe efectivamente satisfecho por los medios de transporte utilizados. La cuantía máxima se fijará en función del lugar de destino:

- i. España y Portugal: hasta 300 €
- ii. Resto de Europa: hasta 600 €.
- iii. Resto del mundo: hasta 1.200 €.

En la ayuda para transporte sólo podrán imputarse los gastos correspondientes al viaje de ida y vuelta de la persona beneficiaria, con la finalidad de realizar la estancia financiada. No pueden computarse viajes efectuados durante la estancia, aunque sean por motivos derivados del proyecto, ni gastos de desplazamiento diario para acudir al centro. Los gastos sanitarios necesarios para poder viajar se podrán incluir en este importe siempre que sean obligatorios y se aporte factura.

2. Para el prorrateo de las cantidades a percibir por los meses no completos, éstos se considerarán siempre de 30 días.

3. Estas ayudas están exentas del IRPF de acuerdo con lo establecido en el art 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las

Código Seguro De Verificación	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>			



Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

4. La ayuda se abonará directamente a la persona beneficiaria, no siendo posible la realización de formalizaciones de gastos pagados con cargo al presupuesto de la Universidad de Valladolid o con proyectos de investigación.

### *Sexta. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes*

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de su contenido en el BOCyL. Asimismo, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de la UVA: <https://sede.uva.es> (Tablón oficial / Investigación) y en la web UVAInvestiga.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, iniciándose a las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCyL, y finalizando a las 14:00 horas del último día del plazo (hora local en ambos casos). En lo referente al cómputo de plazos se estará a lo que establece el artículo 31.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### *Séptima. Forma de presentación de las solicitudes*

1. En atención a la capacidad técnica de las posibles personas interesadas en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará en el modelo disponible en la Sede Electrónica de la UVA, en la dirección <https://sede.uva.es>, acompañando la documentación requerida en esta convocatoria, disponible en la misma dirección en el caso de modelos normalizados. Se debe acceder a la “**carpeta ciudadana**” y, tras identificarse, se debe elegir la opción “iniciar trámite”, o “continuar trámite” en caso de que se hubiera iniciado anteriormente. Del catálogo de procedimientos activos se debe elegir **Ayudas para estancias breves en el desarrollo de Tesis Doctorales**. Una vez cumplimentada la solicitud, se deberá anexar los documentos indicados en la base octava.

2. Preferentemente se necesita disponer de certificado de firma electrónica para acceder al trámite. Tras autenticarse con un certificado de firma electrónica se tendrá acceso al trámite. Es importante leer las “**instrucciones de ayuda**”, donde se podrá obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos y cómo continuar o consultar una solicitud ya iniciada. Se debe tener en cuenta que el número máximo de documentos que se pueden anexar en un trámite es 10 y en total no pueden ocupar más de 10 MB.

3. Las personas solicitantes que no dispongan de firma electrónica, podrán acceder a este procedimiento obteniendo un usuario/usuario a través del Registro Unificado de Solicitantes de la Universidad de Valladolid (RUS) en la dirección: ACCESO RUS-UVA. Si la persona solicitante ya es estudiante, o miembro del PAS/PDI de la UVA, no debe usar RUS. Tampoco se debe utilizar si se dispone de

Código Seguro De Verificación	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>		





certificado digital, DNI Electrónico o usuario/usuario del sistema [Cl@ve](#). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las personas solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://sede.uva.es>), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

5. El correo electrónico [soporte-sede@uva.es](mailto:soporte-sede@uva.es) prestarán asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a las personas interesadas como soporte de ayuda para la realización de posibles consultas relativas a la grabación de datos.

6. Se podrá obtener una copia del documento registrado en la misma Oficina Virtual, en el apartado “consulta de expedientes”.

7. Se presentará **una única solicitud** por cada persona interesada. En el caso de presentación de más de una solicitud sólo se considerará la última, atendiendo al orden de registro de entrada.

8. Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la UVa o del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo, se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.

### Octava. Contenido de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
  - a) Documento de aceptación del investigador receptor o investigadora receptora. En dicho documento se harán constar los códigos de identificación de dicho investigador receptor o investigadora receptora (ORCID, Research ID o Scopus Author ID).
  - b) Plan de trabajo, según modelo ([Anexo 1](#)) con el visto bueno del Director o Directora de tesis.

Código Seguro De Verificación	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>		





- c) Hoja de autovaloración de la actividad investigadora (Anexo 2).
- d) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social.
- e) Para los estudiantes con convenio de cotutela internacional en vigor que deseen solicitar una extensión de la estancia a 6 meses, un documento con la solicitud y el informe favorable de la Escuela de Doctorado y del Director o Directora de la tesis.
- f) En su caso, títulos oficiales que acrediten el conocimiento de idiomas.

2. Si se anexan documentos ya firmados electrónicamente, se deberán pasar previamente por una impresora pdf para fijar la primera firma.

3. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrán en cuenta las actividades realizadas durante el periodo de matriculación en el doctorado y hasta el 31/12/2021, siempre que hayan sido introducidas y validadas en la aplicación institucional "SIGMA-DOCTORADO" antes del 28/02/2022. Este aspecto no será subsanable con carácter posterior.

4. La presentación de la solicitud comportará la autorización de la persona solicitante para que el órgano instructor pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la información que consta en su expediente de doctorado.

### *Novena. Instrucción y resolución del procedimiento*

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Apoyo a la Investigación.

2. Corresponde a la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la UVA el estudio y valoración de las solicitudes, para lo que podrá contar con el asesoramiento de expertos y expertas.

3. La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Investigación se publicará en el Tablón Oficial de la sede electrónica de la UVA. Se abrirá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para presentar alegaciones. Estas alegaciones podrán ser valoradas por el Comité académico del programa de doctorado correspondiente, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda.

4. La resolución rectoral que pone fin al procedimiento se publicará en el Tablón Oficial citado anteriormente. En ella se podrán relacionar las ayudas en lista de espera que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a las concedidas en casos de renunciaciones u otras circunstancias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>		







### Décima. Publicación de las ayudas

1. En virtud de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán mediante la publicación en el Tablón Oficial de la sede electrónica de la UVA, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

2. Al cumplimentar la solicitud, las personas interesadas deberán indicar una dirección de correo electrónico donde podrán ser avisados de las incidencias del procedimiento. En tal caso, el órgano instructor remitirá a la persona interesada un mensaje, vía correo electrónico, informándole que se ha producido esa nueva actuación y que puede tener conocimiento fehaciente y detallado de la misma entrando en <https://sede.uva.es>.

### Undécima. Criterios de Valoración

1. El estudio y valoración de las propuestas presentadas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación. Las solicitudes se evaluarán sobre un máximo de 150 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) A las personas candidatas que no hayan disfrutado de esta ayuda o ayuda equivalente con anterioridad se les asignará 50 puntos.
- b) Historial científico de la persona solicitante durante el periodo en que ha estado matriculada en el doctorado y hasta el 31/12/2021. Este historial se obtendrá del documento de actividades del doctorando o doctoranda (DAD) volcado en la aplicación institucional "SIGMA-DOCTORADO". Se asignarán hasta 50 puntos, de acuerdo con la siguiente ponderación:
  - i. Publicaciones científicas: hasta 10 puntos.
  - ii. Asistencia a congresos y presentación de comunicaciones: hasta 20 puntos. Se valorará si ha sido nacional o internacional y si se ha presentado ponencia, póster o solo ha sido asistencia.
  - iii. Asistencia a cursos y jornadas: hasta 20 puntos.

Solo se considerarán las publicaciones y asistencia a congresos que estén acreditadas en el DAD. Las publicaciones deben estar acreditadas con un enlace a la dirección del repositorio donde estén alojadas. Sólo con carácter excepcional, si el recurso no está publicado electrónicamente, se podrá incluir el texto completo en formato pdf. La asistencia a congresos debe estar acreditada con el certificado de asistencia y/o presentación de ponencia.

- c) Conocimientos de idiomas avalados por títulos oficiales: hasta 10 puntos (se deberá justificar documentalmente).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>		





- d) Relevancia del investigador receptor o investigadora receptora según la información obtenida a través de sus códigos ORCID, Research ID o Scopus Author ID: 20 puntos.
- e) Plan de trabajo a realizar durante la estancia: 20 puntos.

2. En caso de empate en los últimos lugares, el criterio de desempate será por la nota más alta obtenida en cada criterio de valoración, tomados en el mismo orden en que están enunciados. Si persistiera, se concederá a la persona del género menos representado en la lista de personas admitidas (excluidas las que han empatado) y en caso de ser todas del mismo género, a la persona que primero presentó la solicitud, tomando como referencia la fecha y hora de registro.

***Duodécima. Obligaciones de la persona beneficiaria***

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios y justificar la ayuda en el plazo y la forma establecidos.

2. Hacer mención expresa de la ayuda disfrutada en sus publicaciones y en otros resultados de investigación que puedan derivarse de tales actividades de investigación. Deberá figurar la leyenda MOVILIDAD DOCTORANDOS Y DOCTORANDAS UVa 2022.

3. Cumplimentar y remitir los documentos exigidos en esta convocatoria, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la ayuda, se les pueda requerir.

4. La estancia ha de realizarse de forma efectiva en el país de destino, con sujeción a las normas socio-sanitarias del país e institución de acogida.

***Decimotercera. Plazo y forma de justificación***

1. La actividad subvencionada se justificará en un plazo de 10 días naturales, siguientes a la finalización de la estancia, aportando la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas, máximo 2 páginas (Impreso EB-memoria)
- b) Certificación de la estancia, conforme al modelo normalizado.
- c) Justificación con billetes y facturas de los gastos de viaje.
- d) Impreso UVa para el pago de la ayuda (Impreso EB – justificación).

2. Se comprobará el grado de coincidencia del plan de trabajo con la justificación presentada, sobre todo la memoria de actividades. En caso de que a juicio de la Comisión de Investigación no se haya cumplido el objeto de la estancia se podrá aplicar una penalización de hasta el 50% del importe que le correspondiera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>		





3. El importe de la ayuda se abonará una vez realizada y justificada la actividad; no obstante, la Gerencia, a través de los servicios administrativos, podrá anticipar hasta el 80% del importe total concedido.

4. Aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado la actividad completamente antes del día 21 de diciembre de 2022 (fecha de entrada en registro) perderán el derecho a su abono y deberán reintegrar el anticipo, en su caso.

#### *Decimocuarta. Plazo de resolución y custodia de la documentación*

1. El plazo para dictar y publicar la resolución de esta convocatoria será, como máximo, de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La documentación correspondiente a las solicitudes desestimadas se destruirá de acuerdo con la política de gestión de documentos de la UVa.

#### *Decimoquinta. Medidas en materia de protección de datos de carácter personal*

1.- Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

2.- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/04/2016, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos, por los siguientes medios:

- Por correo electrónico, en: [vicegerente.asuntos.generales@uva.es](mailto:vicegerente.asuntos.generales@uva.es).
- Por escrito, dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid.

3. Se puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de datos UVa en: <https://secretariageneral.uva.es/competencias/proteccion-de-datos/>.

Código Seguro De Verificación	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>		





### *Decimosexta. Cuestión de género*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

### *Decimoséptima. Recursos*

Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica.

El Rector

(Por delegación, R.R. 06/08/2020, BOCyL de 02/09/2020)

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Oscar Martínez Sacristán

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mOafwbu8lEXFAl+KrIiaDw==</a>			